



**EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA**  
**GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR**

**MIGUEL MARÍN COBOS**, Diputado de la Excma. Asamblea de Melilla y Portavoz del **Grupo Partido Popular**, en virtud de lo establecido en los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

En el BOE número 9, del pasado día 11/01/2023, se publicó el Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, *“de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas”*.

En su **Disposición derogatoria única** se dice literalmente:

*“Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este real decreto-ley y, expresamente, las siguientes:*

**i) La disposición adicional vigésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social...**”

Dicha derogación será efectiva a partir del próximo 01 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final decimotercera del citado Real Decreto-Ley.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, publicado en el BOE número 261, de 31 de octubre de 2015, en su Disposición adicional vigésima tercera, apartado dos, ahora derogado por el RDL arriba citado, decía literalmente:

*“Los empresarios, excluida la Administración Pública y las entidades, organismos y empresas del sector público, dedicados a actividades encuadradas en los Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto el Transporte Aéreo de ala fija, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con cuentas de cotización asignadas a dichas empresas en las que tengan trabajadores que presten actividad en las referidas ciudades, **tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial.**”*



**EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA**  
**GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR**

Por lo tanto, el Gobierno de España ha derogado de manera absolutamente consciente, y no por error, un beneficio económico que percibían tanto empresas de distintos sectores como sus trabajadores desde el año 2004 y que tenía como objeto favorecer la permanencia de las empresas existentes en las ciudades de Melilla y Ceuta y favorecer la implantación de otras nuevas y la creación de empleo.

Además, dicho beneficio económico se había consolidado como uno de los aspectos más relevantes de nuestro régimen económico-fiscal.

Es evidente que dicha derogación, en el caso de que entrara finalmente en vigor, va a tener un efecto muy perjudicial en la economía de las empresas actualmente beneficiarias y en las nóminas de los trabajadores, dado que a una gran parte de ellos se les trasladaba un porcentaje de la citada bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social, perjuicio que se añade a la gravísima situación económica por la que pasan muchas empresas de la Ciudad por el cierre de la aduana comercial y la inexistencia de intercambios comerciales con Marruecos, ni si quiera en el denominado régimen de viajeros.

Por lo expuesto, se presenta esta **MOCIÓN**, al objeto de que el pleno de esta Asamblea haga una declaración institucional en el sentido siguiente:

1.- Se insta al Gobierno de España a que, de manera inmediata, haga las modificaciones legales necesarias en la normativa vigente, al objeto de mantener la bonificación en las cuotas patronales a la Seguridad Social, en los mismos términos que los existentes en la actualidad, una vez que se produzca la entrada en vigor de disposición derogatoria contenida en el RDL 1/2023, de 10 de enero, a partir del próximo 01 de septiembre de 2023.



Melilla, 22 de febrero de 2023

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.